

## Decisión G 1/24 de la Gran Cámara de Recursos de la EPO



La Gran Cámara de Recursos (EBoA) de la Oficina Europea de Patentes (EPO) ha emitido, con fecha 18 de junio de 2025, la importante y muy esperada decisión G 1/24, que viene a aclarar **cómo deben interpretarse las reivindicaciones de una patente al evaluar su patentabilidad**.

### Conclusión principal de la decisión G 1/24

Las conclusiones de la Gran Cámara de Recursos establecen, a partir de ahora, dos principios fundamentales para evaluar la patentabilidad de las reivindicaciones:

**1. Las reivindicaciones son el punto de partida y la base** para evaluar la patentabilidad de una invención, según los Artículos 52 a 57 del Convenio sobre la Patente Europea (EPC).

**2. La descripción y los dibujos deben consultarse siempre al interpretar las reivindicaciones** cuando se evalúa la patentabilidad, y no solo cuando el experto en la materia encuentra que una reivindicación es poco clara o ambigua cuando se lee de forma aislada.

### Interpretación del Artículo 69 EPC

La Gran Cámara de Recursos reconoce que el Artículo 69 del EPC y su Protocolo de Interpretación están formalmente dirigidos a casos de infracción que se juzgan en tribunales nacionales y en el Tribunal Unificado de Patentes (TUP).

Sin embargo, aunque, formalmente, el Artículo 69 no constituye la base legal para interpretar reivindicaciones durante el examen de patentabilidad, la **decisión G 1/24 establece que sus principios deben aplicarse de manera consistente tanto en la fase de examen como en posibles litigios posteriores**.

Por lo tanto, la decisión busca armonizar la práctica de la EPO con la jurisprudencia de los tribunales nacionales y del TUP, lo que, en la práctica, significa que los principios interpretativos del Artículo 69 EPC se aplicarán de manera uniforme durante todo el ciclo de vida de una patente europea, desde su examen inicial antes de la concesión hasta su posible defensa en tribunales, proporcionando así mayor coherencia y seguridad jurídica para todos los usuarios del sistema europeo de patentes.

## ¿A quiénes afecta esta decisión?

La importancia de esta decisión afecta a todos los **solicitantes de patentes europeas, titulares de patentes, profesionales de la Propiedad Industrial y autoridades** encargadas de aplicar la ley de patentes en Europa, siendo previsible un impacto significativo en la redacción, examen y litigios de patentes.

En concreto, los solicitantes de patentes deberán prestar ahora mayor importancia a la **coherencia entre las reivindicaciones y la descripción**, especialmente a las definiciones y explicaciones proporcionadas en la descripción, ya que siempre se tendrán en cuenta al interpretar las reivindicaciones.

### Asesoría global de patentes

Para cualquier consulta sobre cómo esta decisión puede afectar a tus patentes o solicitudes en trámite, no dudes en contactar con nuestros **Agentes de Patentes Europeas**.

**CONTÁCTANOS**

Europa | E.E.U.U. | Argentina | Brasil | México

Exclusión de responsabilidad: tenga en cuenta que esta comunicación es de carácter general. No ha sido redactada para ofrecer asesoría legal y no establece relación de algún tipo entre abogado y cliente. No se ofrece garantía alguna con respecto al asunto del presente documento o en cuanto a la integridad o exactitud de esta nota, y no se asume responsabilidad alguna por las medidas (o falta de ellas) adoptadas al usar o confiar de cualquier manera en la información contenida en la misma. En ningún caso nos haremos responsables de los daños y perjuicios resultantes de la de la dependencia o el uso de esta información. Cualquier análisis relacionado o referente a los desarrollos indicados anteriormente debe aplicarse a un caso en particular y debe consultarse o verificarse con los abogados locales de cada jurisdicción.